

***REGLAMENTO DE PROYECCIÓN  
SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD  
POLITÉCNICA DE EL SALVADOR***

***ABRIL DE 2008***

# **REGLAMENTO DE PROYECCIÓN SOCIAL**

## **CAPITULO I**

### **DISPOSICIONES PRELIMINARES**

**Art.1-** El presente Reglamento establece las disposiciones generales que regularán las actividades de Proyección Social, realizadas por la Universidad Politécnica de El Salvador.

**Art. 2-** De conformidad con el Artículo 3 de la Ley de Educación Superior, se establece que una de las funciones de la educación superior es la proyección social, entendiéndose como tal la interacción entre el quehacer académico a nivel universitario con la realidad natural, social y cultural del país.

**Art.3-** El Artículo 1 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de El Salvador, define que ésta es una corporación de utilidad pública, sin fines de lucro, de carácter laico y tendrá como finalidad la Docencia, la Investigación y la Proyección Social.

**Art. 4-** La Misión institucional de la Universidad es la de “formar profesionales con alto sentido crítico y ético, con capacidad de autoformación y aptos para resolver problemas mediante soluciones técnico – científicas y adecuadas al contexto social”; en consecuencia, en la Misión de la Universidad se consigna su finalidad de formar profesionales con fuerte vocación de servicio y sólida preparación académica, capaces de prestar un eficiente servicio social a la comunidad.

## **CAPITULO II OBJETIVOS**

### **OBJETIVO GENERAL**

**Art. 5-** Propugnar por el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de las comunidades más necesitadas, mediante la colaboración de miembros del personal académico y administrativo de la Universidad y de la aplicación práctica del conocimiento teórico de sus alumnos de todas las carreras que imparte.

## OBJETIVOS ESPECIFICOS

**Art. 6-** En consecuencia de lo prescrito en los Artículos anteriores, es objetivo específico de la Universidad Politécnica de El Salvador la ejecución y desarrollo de la Proyección Social, la que tendrá como sus principales finalidades las siguientes:

- Promover la participación de nuestros docentes, estudiantes y personal administrativo en las actividades de Proyección Social.
- Desarrollar en forma conjunta con las diferentes unidades académicas, administrativas y la comunidad estudiantil, proyectos que ayuden a solucionar la problemática social del país.
- Contribuir a la formación de nuestros estudiantes, en la adopción y el cultivo de los valores éticos y cívicos requeridos en el buen desempeño de un profesional universitario, de acuerdo a nuestra misión institucional.
- Crear alianzas estratégicas con instituciones y comunidades, para contribuir a la Proyección Social universitaria.
- Realizar programas permanentes de Servicio Social y de práctica profesional.

## CAPITULO III CONSTITUCION Y ORGANIZACIÓN

**Art. 7-** Para la realización de las acciones de la Proyección Social de la Universidad se constituye la Unidad de Proyección Social, dependiente jerárquicamente del Vice Rector de Extensión Universitaria; en su defecto, esta Unidad dependerá del Rector.

**Art. 8-** El funcionamiento y atención de la Unidad de Proyección Social estará encomendada a un Coordinador(a), quien será designado por la Junta de Directores a propuesta del Rector.

**Art. 9** Para el desarrollo de los Proyectos y los Programas de Proyección Social, la Unidad de Proyección Social actuará en forma conjunta con las distintas Unidades Académicas y Administrativas de la Universidad.

**Art.10-** La Proyección Social en la Universidad Politécnica de El Salvador será desarrollada mediante la ejecución de Proyectos

Específicos orientados al beneficio de comunidades, principalmente las más necesitadas, que requieran atención para la solución de sus problemas, planteados directamente o a través de Cartas de Entendimiento o de Convenios celebrados entre la Universidad e Instituciones Públicas y Privadas, Organizaciones no Gubernamentales (ONG's) o con otras entidades legalmente constituidas, interesadas en el beneficio de dichas comunidades.

**Art.11-**La realización de todas las actividades de proyección social serán encomendadas, la Unidad de Proyección, Social la que será responsable de la ejecución de todos los Proyectos atinentes y tendrá las siguientes responsabilidades y atribuciones:

- Realizar todas las actividades orientadas a la planificación, presupuesto de recursos, organización, ejecución y seguimiento a las acciones de requeridas por los Proyectos que realice esa Unidad.
- Ser el centro de información para cualquier Proyecto Social que sea solicitado o que esté en ejecución.
- Mantener una relación muy cercana con los Vice Rectores, Decanos, Docentes a Tiempo Completo, Personal Administrativo y Estudiantes relacionados con la programación y ejecución de los Proyectos.
- Promoción y divulgación interna y externa de todas las acciones de Proyección Social que realice la Universidad.
- Velar porque se atiendan y tramiten las solicitudes presentadas por Comunidades o por Instituciones solicitantes.

**Art.12-** En particular, el Coordinador(a) de la Unidad de Proyección Social tendrá las siguientes funciones:

- Coordinar, Planificar y Supervisar todas las actividades de Proyección Social.
- Participar en la ratificación de Convenios y firma de nuevos Convenios con Instituciones Públicas y Privadas y con Comunidades.
- Promover directamente con instituciones de educación media, públicas y privadas, los servicios de Proyección Social de la universidad.

- Planificar y ejecutar visitas a instituciones, para supervisar el trabajo que esta realizando la Universidad a través del Servicio Social.

#### **CAPITULO IV PROCEDIMIENTOS INTERNOS**

**Art. 13** Para la ejecución de las actividades de proyección social, la Unidad de Proyección Social contará con la colaboración de un Equipo de Trabajo al que se pueden integrar los Decanos de Facultades, los Docentes a Tiempo Completo, el Director de Investigaciones, así como miembros de otras Unidades de los cuales requiera apoyo, quienes no dependerán jerárquicamente del Coordinador(a) de Proyección Social.

**Art.14-** Cuando, atendiendo solicitud del Coordinador(a) de la Unidad de Proyección Social sesionen los miembros del o de los mencionado(s) Equipo(s) de Trabajo, lo tratado y/o acordado se consignará en un Acta de cada sesión, y se ejecutará lo pertinente, en consulta con los integrantes en cada Unidad participante.

**Art.15-** Las disposiciones y especificaciones particulares que expresamente se establezcan para cada Proyecto, se entenderán complementarias a este Reglamento.

#### **CAPITULO V RECURSOS FINANCIEROS**

**Art.16-** La Unidad de Proyección Social dispondrá de una asignación presupuestaria para la implementación de los Proyectos que deben realizarse.

**Art.17-** Adicionalmente a los recursos financieros relacionados en el Artículo anterior, la Unidad de Proyección Social podrá captar fondos otorgados por otras Instituciones, nacionales o extranjeras, o por Comunidades beneficiadas con la ejecución de Proyectos de Servicio Social que sean aprobados y que lo requieran para actividades específicas, procediendo de conformidad con disposiciones y controles dictados por la Vice Rectoría Administrativa y Financiera.

#### **CAPITULO VI TRANSITORIOS**

**Art.18-** Toda situación no considerada en las disposiciones anteriores, así como las dudas y controversias que surjan de la

aplicación de este Reglamento y los casos no previstos en el mismo, serán sometidos al conocimiento y disposición del Rector o a su discrecionalidad, por la Junta de Directores

**Art. 19-** El presente Reglamento entrará en vigencia después de la aprobación por la Junta de Directores de la Universidad Politécnica de El Salvador.

**ESTE REGLAMENTO FUE APROBADO EN PUNTO No. 02 DEL ACTA No. 05/2008, DE SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE DIRECTORES, EL DÍA 18 DE ABRIL DE 2008**